



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

19 OCT. 2010

DECRETO N°

673

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 04 AGO 2010

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

DEPT. T.R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

VISTO: Estos antecedentes; y HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 22564 de fecha 24 de abril de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visa de refugio del extranjero **Juan Guillermo ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, de nacionalidad colombiana; b) Que, consta en Informe Policial N° 12448 de fecha 26 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en comento fue puesto a disposición de la Fiscalía Centro Norte, por el delito de homicidio; c) Que, consta en Resolución Judicial de fecha 29 de junio de 2010 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que, en la causa RUC N° 0801112206-0, RIT N° 20550-2008, se declaró rebelde al extranjero mencionado para todos los efectos legales procesales; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Juan Guillermo ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° CC- 1037322407.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

14 OCT. 2010

Contralor General de la República

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

9049861

CDH/GOLVATR
 08.07.2010